



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 162, fecha: miércoles, 24 de Agosto de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM 1/2022

2767

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 15 de Julio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos 01/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como se sigue a continuación:

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS		
Aplicaciones	DENOMINACIÓN	Cuantía €
165.221	Consumo Energía 2013	963,24€
161.210	Canon Abastecimiento Julio 2013	360,62€
920.227	Tasas Recaudación 2013	1030,24€
933.619	Reforma Nave 2014	2375,23€
1621.463	Recogida Basuras 2015	655,53€
338.226	Gastos Veterinarios Fiestas 2016	472,25€
338.226	Gastos Veterinarios Fiestas 2017	622,27€
1621.46	Recogida Basuras 2017	992,91€



338.226	Gastos Veterinarios Fiestas 2018	1838,76€
920.227	Tasas Recaudación 2020	2111,69€
920.636	Equipo Multifunción 2021	1015,43€
161.619	Renovación Redes 2021	2296,96€
161.609	Contadores Agua 2021	1815€
920.227	Tasas Recaudación 2021	1015,76€
TOTAL		17.565,89 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
Econ.	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870	Remanente de tesorería	17.565,89€
		17.565,89€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valfermoso de Tajuña el 22 de agosto de 2022. El Alcalde, David de Loro Santos